



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres del 2018 al 2027"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Yauyos, 15 de Marzo del 2019

**OFICIO N° 475 - 2019/D-UGEL N° 13-YAUYOS/J.AGP**

**SEÑOR(A) : DIRECTOR (A) DE LA II.EE DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL**

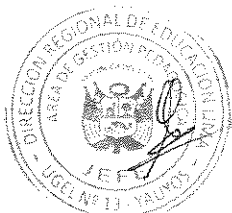
**ASUNTO : REMITO DIRECTIVA N° 0005/GRI/DRELP/DGP-PREVAED/2019**  
**ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LOS EFECTOS NOCIVOS A LA SALUD POR EXPOSICIÓN**  
**PROLONGADA A LA RADIACIÓN SOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

**REF. : OFICIO MUTIPLE N° 00122/GRI/DRELP-D-OTD/2019**

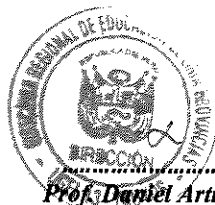
De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez, comunicarle que se ha emitido la Directiva N° 005-/GRI/DRELP/DGP-PREVAED/2019 que tienen como objetivo promover la cultura de prevención ante los impactos nocivos para la salud por exposición prolongada a la radiación solar, con la finalidad de prevenir, modificar hábitos, adoptar comportamientos saludables y reducir los daños a la salud de los miembros de la comunidad en las instituciones educativas.

Insto a su despacho de que se dé estricto cumplimiento con las "ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LOS EFECTOS NOCIVOS A LA SALUD POR LA EXPOSICIÓN PROLONGADA A LA RADIACIÓN SOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NUESTRA JURISDICCIÓN. Siendo responsabilidad de los Directores y la Comisión Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres de las Instituciones Educativas Públicas de la difusión, implementación, ejecución y evaluación de las acciones dispuestas en la presente directiva.



Atentamente,

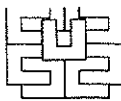


**Prof. Daniel Arturo VICTORIO VARGAS**  
**DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III**  
**UGEL N° 13-YAUYOS**

[www.ugel13yauyos.gov.pe](http://www.ugel13yauyos.gov.pe)

Dirección Telefax 830-7017 - AAIE Telefax 830-7010  
AGP 734-5769 / AGI 723-9716 / OCI 732-3124 / AJ 731-6288  
Personal 733-8432 / Contabilidad 723-3410 / Abastecimiento 732-9328  
Calle Comercio N° 259 - Yauyos

03



Reg. Doc. 1392789  
Reg. Exp. 917514

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*  
*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018 - 2027"*

**DIRECTIVA N° 00005 /GRL/DRELP/DGP-PREVAED/2019**

**ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LOS EFECTOS NOCIVOS A LA SALUD POR LA EXPOSICIÓN PROLONGADA A LA RADIACIÓN SOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS**

**1. FINALIDAD**

La presente Directiva tiene por finalidad establecer orientaciones para la implementación de las acciones educativas de prevención ante impactos nocivos para la salud por exposición prolongada a la radiación solar en instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica, Técnico Productiva e institutos de Educación Superior, como medida de adaptación al cambio climático, en la Región Lima.

**2. OBJETIVOS**

**a) OBJETIVO GENERAL:**

Promover la cultura de prevención ante los impactos nocivos para la salud por exposición prolongada a la radiación solar, con la finalidad de prevenir, modificar hábitos, adoptar comportamientos saludables y reducir los daños a la salud de los miembros de la comunidad en las instituciones educativas de la Región Lima.

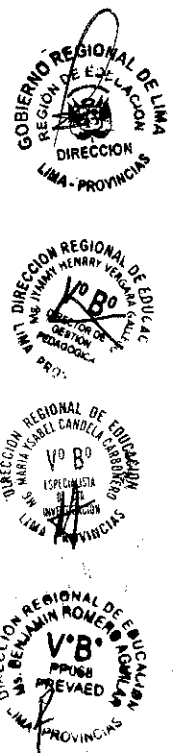
**b) OBJETIVO ESPECÍFICO:**

**b.1.** Desarrollar capacidades, conocimientos, actitudes y valores en los miembros de la comunidad educativa, para prevenir y reducir enfermedades y daños ocasionados por la exposición a radiaciones UV.

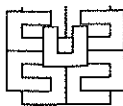
**b.2.** Establecer la práctica de medidas preventivas con los miembros de la comunidad educativa, ante impactos nocivos para la salud por exposición prolongada a la radiación solar.

**3. BASE LEGAL**

- a) Constitución Política Del Perú.
- b) Ley N° 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la Radiación Solar.
- c) Ley N° 28044, Ley General de Educación
- d) Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- e) Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres.
- f) D.S. N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.
- g) D.S N° 016-2016-MINEDU, aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental
- h) R.M. N° 712-2018-MINEDU, "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos en Educación Básica".
- i) R.S.G. N° 368- 2017 - MINEDU, Aprueba Norma Técnica "Disposiciones para la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar en instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica; Educación Técnico - Productiva; Educación Superior Tecnológica, Pedagógica y Artística"
- j) Ordenanza Regional N° 004 - 2012 - CR - RL, Aprueba el PER CARAL 2021.



YFMS/DRELP  
JHVG/DGP  
MYCC/ECTAI  
BFR/CR-PREVAED  
c.c. ArchivoZ



## GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

### DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*  
*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018 - 2027"*

#### 4. ALCANCES

- Dirección Regional de Educación de Lima Provincias.
- Unidades de Gestión Educativa Local.
- Instituciones Educativas de Educación Básica, Técnico Productiva, Públicos y Privadas.
- Institutos de Educación Superior Públicas y Privadas.

#### 5. DISPOSICIONES GENERALES

- La DRELPE establece lineamientos y criterios para garantizar la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones de prevención frente a la radiación solar (rayos ultravioletas).
- La DRELPE y las UGEL son responsables en su ámbito jurisdiccional de la ejecución y evaluación de lo dispuesto en la presente Directiva.
- Los Directores y la Comisión Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas son responsables de la difusión, implementación, ejecución y evaluación de las acciones dispuestas en la presente directiva.

#### 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

##### 6.1. RESPONSABILIDADES DE LA DRELPE.

- Brindar asistencia técnica y monitorear a las UGEL, sobre el cumplimiento de las disposiciones específicas dadas en la presente directiva.
- Difundir los avisos de pronóstico de radiaciones UV emitido por SENAMHI y elaborado por en el Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED) de la DRELPE, por intermedio del portal de la DRELPE y grupo wasap de emergencias.
- Coordinar a través de la mesa temática para la Gestión del riesgo de Desastres en el Sector Educación, la programación e implementación de acciones de prevención, sensibilización y asistencia técnica a las UGEL.
- Desarrollar campañas comunicacionales por medios de redes sociales, difundiendo medidas preventivas ante los efectos nocivos de los rayos ultravioletas.
- Elaborar y distribuir medios impresos como folletos, díptico, etc. para las campañas de información y orientación sobre medidas preventivas ante los efectos de los rayos ultravioletas.

##### 6.2. RESPONSABILIDADES DE LA UGEL.

- Brindar asistencia técnica y monitorear a las instituciones educativas, sobre el cumplimiento de las disposiciones específicas dadas en la presente directiva.
- Difundir los avisos de pronóstico de radiaciones UV emitido por SENAMHI y elaborado por en el Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED) de la UGEL, por intermedio de página web de la DRELPE, UGEL y grupo wasap de emergencias.
- Coordinar a través de la mesa temática para la Gestión del riesgo de Desastres en el Sector Educación, la programación e implementación de acciones de prevención, sensibilización y asistencia técnica a las instituciones educativas.
- Desarrollar campañas comunicacionales por medios de redes sociales, difundiendo medidas preventivas ante los efectos de los rayos ultravioletas.
- Promover y orientar campañas de información y orientación a la comunidad educativa sobre medidas preventivas ante los efectos nocivos de los rayos ultravioletas.
- Promover que las instituciones educativas, incluyan las disposiciones de la presente directiva en los instrumentos de gestión.

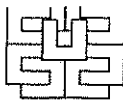


YFMS/DRELPE  
JHVG/DGP  
MYCCIE/CTAI  
BFRA/CR-PREVAED  
c.c. Archivo

Web: [www.drelpe.gob.pe](http://www.drelpe.gob.pe) Facebook: DRELPE Lima Provincias

DIRECCIÓN 232 5546 / DGP – 239 3326 / DGI – 239 3235 / ADM – 239 3054 / OTD – 239 3745 / OCI – 232 3894 / DAI – 239 2598

Av. Independencia s/n - Santa María - Huaura - km. 151 S - Panamericana Norte - Margen Este / Plazuela Sta. María



## GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

### DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*  
*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018 - 2027"*

#### 6.3. RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

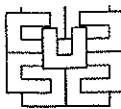
- a) Adoptar medidas para proteger áreas abiertas en la institución educativa, priorizando espacios donde se realiza actividades pedagógicas e institucionales, para reducir el ingreso de rayos ultravioletas.
- b) Las actividades que se realicen en campo abierto (formación, actividad deportiva, espectáculos y otros similares) y que concentre a los estudiantes y al personal en general entre las 10:00 a las 16:00 horas, debe evitar el desarrollo, por la mayor peligrosidad de la radiación solar.
- c) Promover espacios de trabajo con estudiantes en áreas bajo sombra.
- d) Promover el uso de sombreros de ala ancha (8cm. para educación inicial, 10 cm. primaria y 15cm. secundaria) o gorro legionario (que cubra el cuello) cuando estén expuestos a la radiación solar.
- e) Respetar la vestimenta que por costumbre y tradición usan los estudiantes de zona andina y rural, siempre y cuando se protejan de la radiación ultravioleta.
- f) Fomentar el uso de camisa o blusa de manga larga, de preferencia de algodón y de colores claros, la ropa debe cubrir la mayor parte del cuerpo.
- g) Orientar a los estudiantes, padres de familia y responsables de quioscos escolares se sirvan incluir en la dieta diaria una mayor cantidad de alimentos que contengan vitamina A, E y C (antioxidante) e ingiera más líquidos como: jugo y agua natural.
- h) Elaborar el plan de contingencia y/o adoptar medidas preventivas ante el riesgo por impacto nocivo de los rayos ultravioletas.
- i) Programar y ejecutar campañas de información y orientación a los padres de familia sobre medidas preventivas ante los efectos de los rayos ultravioletas.
- j) Coordinar el Centro de Salud, entidades especializadas o profesional experto, con la finalidad de capacitar a la comunidad educativa sobre conocimiento y medidas preventivas frente a los efectos de los rayos ultravioleta.
- k) Promover la inclusión de medidas preventivas ante los efectos nocivos de los rayos ultravioletas, en el reglamento de la Institución Educativa, como una forma de institucionalizar la cultura de prevención.
- l) Orientar a la comunidad educativa sobre el uso de protectores o bloqueadores solares y lentes protectores, previa prescripción médica, en caso inevitable de exposición a los rayos solares; como también de no exponerse por mucho tiempo a lámparas y cremas bronceadoras.
- m) Incorporar como situación significativa de aprendizaje los efectos de los rayos solares, las que serán abordados desde las diferentes áreas curriculares de acuerdo a los enfoques y competencias.
- n) Los efectos nocivos de los rayos ultravioleta deben ser asumidos como una oportunidad pedagógica para desarrollar capacidades investigativas de nuestros estudiantes.
- o) Promover actividades de animación sociocultural (teatro, pasacalle, títeres, etc.) y elaboración de material educativo, referido a los efectos de los rayos solares.
- p) Considerar los espacios de día del logro, ferias escolares, concursos, etc. para la exposición y/o debate sobre los productos de sesiones de aprendizaje, módulos, proyectos o trabajos de indagación, referidos a los efectos nocivos de los rayos solares.
- q) Promover actividades significativas e innovadoras con el tema referido a efectos de los rayos ultravioleta, en el marco del calendario ambiental, como la "Hora del Planeta", "Día Internacional de la Preservación de la Capa de Ozono", etc.



YFMS/DRELP  
JHVG/DGP  
MYCC/E.CTA/I  
BFRA/CR-PREVAED  
c.c. Archivo

Web: [www.drelp.gob.pe](http://www.drelp.gob.pe)

Facebook: [DRELP Lima Provincias](https://www.facebook.com/DRELP.Lima.Provincias)



## **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

### **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*  
*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018 - 2027"*

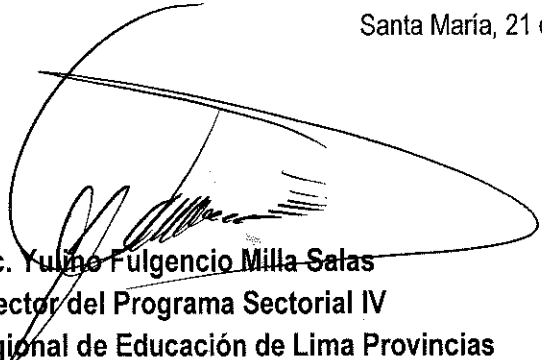
- r) Evitar emplear materiales con asbesto en los techos o paredes de las aulas pues estos atraen los rayos ultravioletas, afectan la salud y contaminan el ambiente.
- s) Promover arborización de la institución educativa, con especies que provean sombra natural.

#### **7. DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS**

- a) La UGEL puede emitir disposiciones que complemente a lo dispuesto en la presente directiva, en atención a situaciones del contexto local.
- b) Los especialistas de Educación Ambiental, coordinadores PREVAED y personal de la salud de cada UGEL y DRELP, son responsables de prestar asistencia técnica sobre el cumplimiento de la presente Directiva.
- c) Los especialistas de educación de UGEL y DRELP de las diversas áreas curriculares, niveles educativos, forma educativa y de Institutos de Educación Superior deberán incluir en los procesos de monitoreo a las IIEE, los aspectos contemplados en la presente directiva.
- d) Los especialistas de educación ambiental de las UGEL y coordinadores locales del PP 068 PREVAED reportan a la DRELP trimestralmente el consolidado de la implementación de la presente directiva, de acuerdo con el formato proporcionado por la DRELP.

Santa María, 21 de enero del 2019.



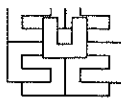
  
**Lic. Yulio Fulgencio Milla Salas**  
**Director del Programa Sectorial IV**  
**Director Regional de Educación de Lima Provincias**



YFMS/DRELP  
JHVG/DGP  
MYCC/E.CTA/I  
BFRA/CR-PREVAED  
c.c. Archivo

Web: [www.drelp.gob.pe](http://www.drelp.gob.pe)

Facebook: [DRELP Lima Provincias](https://www.facebook.com/DRELP.Lima.Provincias)



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**

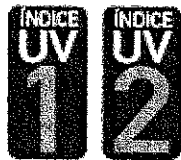
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*  
*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018 - 2027"*

**ANEXO 1**

**Escala de colores y categoría internacional de exposición**

CATEGORÍA DE EXPOSICIÓN	INTERVALO DE VALORES DEL IUUV
<b>BAJA</b>	<b>&lt; 2</b>
<b>MODERADA</b>	<b>3 A 5</b>
<b>ALTA</b>	<b>6 A 7</b>
<b>MUY ALTA</b>	<b>8 A 10</b>
<b>EXTREMADAMENTE ALTA</b>	<b>11 +</b>

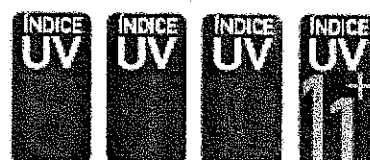
Fuente: SENAMHI



¡Puede permanecer en el exterior sin riesgo!



¡Manténgase a la sombra durante las horas centrales del día!  
¡Póngase camisa, crema de protección solar y sombrero!



¡Evite salir durante las horas centrales del día!  
¡Busque la sombra!  
¡Son imprescindibles camisa, crema de protección solar y sombrero!

Sistema de protección solar recomendado por la OMS [[Índice UV solar mundial, guía práctica](#)].



YFMS/DRELP  
JHVG/DGP  
MYCC/E.CTAA  
BFRA/CR-PREVAED  
c.c. Archivo

Web: [www.direp.lima.gob.pe](http://www.direp.lima.gob.pe)

Facebook: [DRELP Lima Provincias](#)